



VISTO la nota elevada por la Coordinadora Académica de la carrera de “Profesorado en Lengua y Literatura” (Plan 1998, versión 3), sede General Cabrera y

CONSIDERANDO:

Que el Profesorado en Lengua y Literatura, implementado en la localidad de General Cabrera en el marco del Programa de Expansión Territorial, asume la modalidad de Contrato Programa aprobado por Resolución de Consejo Directivo N°475/13, encontrándose el grupo de estudiantes en el segundo año de cursado.

Que la asignatura del segundo año del Plan de Estudios “Seminario-taller de Práctica Profesional Docente I” (Cód. 7038) establece como condición para su cursado, el tener regularizada “Pedagogía” (Cód. 6355), correspondiente al primer año de la carrera.

Que la asignatura “Pedagogía” (6355), es dictada por docentes del Instituto de Formación Docente “Jerónimo Luis de Cabrera” y se ajusta al Calendario Académico del mencionado Instituto cuyo diagrama de llamados a Exámenes difiere respecto de la cantidad de llamados a Exámenes previstos en la Universidad para los estudiantes de la misma carrera.

Que las posibilidades para presentarse a exámenes y/o aprobar la asignatura en cuestión (Pedagogía), no han resultado suficientes para los alumnos del Profesorado en Lengua y Literatura con sede en General Cabrera, afectando la inscripción para el cursado de “Seminario-taller de Práctica Profesional Docente I” (Cód. 7038), que la tiene como correlativa.

Que la Coordinadora de la Carrera Prof. Adriana Milanesio solicita al respecto, se suspenda la correlatividad establecida entre las asignaturas “Seminario-taller de Práctica Profesional Docente I” (Cód. 7038) y “Pedagogía” (Cód. 6355), a los efectos de favorecer el cursado de la primera de ellas, por parte de los estudiantes de la ciudad de General Cabrera.

Que lo solicitado por la Coordinación de la Carrera y avalado por el Departamento de Letras es válido y contribuye al desarrollo en los tiempos que prevé la propuesta curricular de la carrera.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 10 de noviembre de 2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Suspender de manera transitoria la correlatividad establecida entre las asignaturas “Seminario-taller de Práctica Profesional Docente I” (Cód. 7038) y “Pedagogía” (Cód. 6355), ello para el Profesorado en Lengua y Literatura (Plan de Estudios 1998, versión 3), sede General Cabrera.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N° 632/ 2015

M.M